

# Oficio CRI-0325.22/Informe estatal complementario-Caso Alvarado Espinoza y otros



Número: CRI-0325.22

San José, Costa Rica, 3 de marzo de 2022

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,  
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me es grato dirigirme a Usted con la finalidad de hacerle llegar el cuarto informe complementario de cumplimiento de sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, con su respectivo anexo, en relación con el caso *Alvarado Espinoza vs. México*.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente,**



**Víctor Sánchez Colín**  
**Encargado de Negocios a.i.**

Avenida 7<sup>a</sup> No. 1371, 75m Este de la Casa Amarilla  
San José, Costa Rica  
Teléfono: +(506) 2257 0636 Ext. 106

**Embajada de México en Costa Rica**

RAT

# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Número: CRI-0325.22

San José, Costa Rica, 3 de marzo de 2022

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,  
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me es grato dirigirme a Usted con la finalidad de hacerle llegar el segundo informe complementario de cumplimiento de sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, con su respectivo anexo, en relación con el caso *Alvarado Espinoza vs. México*.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Víctor M. Sánchez Colín,  
Encargado de Negocios a.i.**



RAT

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

---

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**CASO ALVARADO ESPINOZA Y OTROS VS. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

---

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTADO MEXICANO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA  
SENTENCIA DICTADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2022.

## INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II. RUTA DE COORDINACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>IX. REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS DESPARECIDAS.....</b>	<b>6</b>
<b>X. CAPACITACIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>XII. PETITORIO.....</b>	<b>7</b>

## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

### ALVARADO ESPINOZA Y OTROS VS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (“Estado mexicano” o “Estado”) presenta a esa Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Corte IDH” o “Corte”), un informe complementario al informe de cumplimiento de sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas pronunciadas en el caso *Alvarado Espinoza y otros vs México*

2. El presente informe hará referencia a los acuerdos alcanzados para avanzar en los componentes sujetos a seguimiento de la sentencia emitida por esa Honorable Corte en el caso que nos ocupa.

3. En particular se hará mención a acciones realizadas para coordinar las acciones de capacitaciones que derivan de los resolutivos de la referida sentencia.

4. Asimismo, el Estado mexicano hace propia la ocasión para reiterar su compromiso de acatar, en sus términos, los resolutivos establecidos por esa Corte IDH.

#### II. RUTA DE COORDINACIÓN

4. Durante el año 2021, las personas beneficiarias y su Representación —a cargo del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM)— solicitaron en reiteradas ocasiones reunirse con el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez, sin embargo, por cuestiones de compromisos pre adquiridos no había sido posible concretar el encuentro.

5. No obstante, dada la prioridad del asunto, el pasado 28 de enero se tuvo una reunión de trabajo en Ciudad Juárez, Chihuahua, misma que fue presidida por el Subsecretario y tuvo por objetivo la revisión de cada uno de los puntos resolutivos de la sentencia dictada

por esa Ilustre Corte Interamericana que se encuentran pendientes de cumplimiento. Por lo que fue posible asumir acuerdos concretos para avanzar en su cumplimiento.

6. Es importante subrayar que la minuta ejecutiva de la reunión señalada (anexo 1) servirá como guía de trabajo a lo largo del presente año, por lo que mucho se agradecerá que si esa Ilustre Corte tiene a bien formular observaciones sobre la viabilidad de los acuerdos adoptados para el cumplimiento de los resolutivos de la sentencia que nos ocupa, pudiera emitir las observaciones que pudiera estimar pertinentes.

## **IX. REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS DESPARECIDAS**

21. Se acordó que luego de conocer las impresiones sobre el alcance del Registro por parte de la Representación, la Comisión Nacional de Búsqueda invitará al CEDEHM y a las familias Alvarado a sumarse a los foros previstos para este año donde se abordará, entre otros temas, la publicidad de información confidencial.

22. Por otra parte el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez, de manera directa, entablará comunicación con la Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos, Sara Irene Herrerías Guerra, sobre lo conversado en la reunión.

## **X. CAPACITACIONES**

23. Se acordó que a través de la interlocución de la Secretaría de Gobernación se buscaría vincular al cumplimiento de este resolutivo a la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas en México, específicamente para el proceso de supervisión.

## **XII. PETITORIO**

27. Por lo anteriormente expuesto, el Estado mexicano solicita a esa Corte Interamericana de Derechos Humanos:

a) *Que* tenga por presentado el informe complementario al cuarto informe de cumplimiento de sentencia del caso Alvarado Espinoza y otros vs. México de fecha 6 de agosto de la presente anualidad.

b) *Que* valore las acciones del Estado mexicano encaminadas al cumplimiento de la sentencia en cuestión.



## **Minuta Ejecutiva Sentencia Alvarado Espinoza y otros Vs. México**

Seguimiento al cumplimiento de sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos vs el Estado mexicano

Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 9:00 horas del 28 de enero de 2022, en atención a la solicitud realizada por las personas beneficiarias de la sentencia dictada por la Corte IDH, así como por su Representación, se celebró reunión, presencial, de seguimiento presidida por el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez. Tal encuentro contó también con la participación de:

- Por parte de las personas beneficiarias: Sandra Luz Rueda Quezada; Rosa Olivia Alvarado Herrera; Obdulia Espinoza Beltrán; Patricia Reyes Rueda; José Ángel Alvarado Fabela, Félix García García y Nitza Sitlaly Alvarado Espinoza.
- Por parte de la Representación: Ruth Fierro Pineda; Mayra E. Sáenz Solís y Gabino Gómez Escárcega, integrantes del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM).
- Por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración: Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario y Claudia Valeria Hamel Sierra, Coordinadora de Asesores.
- Por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB): Karla I. Quintana Osuna, Comisionada Nacional de Búsqueda y Marco Antonio Mayer Sánchez, Subdirector Regional de Operaciones de Búsqueda.
- Por parte del Centro de Atención Integral en Chihuahua de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Marian Graciela Quintana Ramos, Titular.
- Por parte de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (UDDH-SEGOB): Enrique Irazoque Palazuelos, Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos; Dánae Salazar, Jefa de Oficina del Titular; Bárbara Patricia Pacheco Contreras, Coordinadora de Atención a Casos en organismos Internacionales de DD.HH y Carolina Hernández Nieto, Directora de Resoluciones Internacionales.

Tras la revisión de cada uno de los puntos resolutive de la sentencia dictada por la Corte IDH, la reunión cerró con los siguientes:

### **Acuerdos Específicos**





**7. Sobre el Resolutivo 16 referente al Registro único de personas desaparecidas, se acordó:**

**PRIMERO.** Luego de conocer las impresiones sobre el alcance del Registro por parte de la Representación, la CNB invitará al CEDEHM y a las familias Alvarado a sumarse a los foros previstos para este año donde se abordará, entre otros temas, la publicidad de información confidencial.

SEGUNDO. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez, de manera directa, entablará comunicación con la Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos, Sara Irene Herrerías Guerra, sobre lo conversado en la reunión.

**8. Respecto al Resolutivo 17 de las capacitaciones en materia de derechos humanos, se acordó:**

**ÚNICO.** Que la UDDH-SEGOB involucrará a la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas en México al proceso de supervisión.

**11. Se fija la semana del 16 al 20 de mayo para que tenga lugar reunión de seguimiento a los acuerdos arriba señalados.**

